



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, de 2017.

VISTO la Resolución N° 1498/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel MELIÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 1498/2016 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1498/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Metodología de Sistemas I, de Nivel II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación III, de Nivel II, al alumno Juan



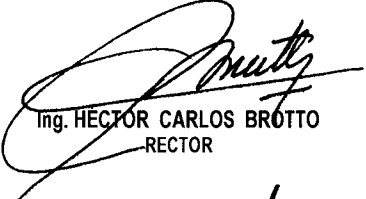
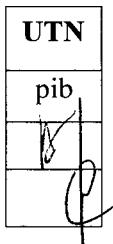
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Manuel MELIÁN, Legajo N° 102618, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 396/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BRÓTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior